

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA N° 016 MPSM-2004.

Tarapoto, 25/11/2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,

**VISTO**

El acuerdo de Concejo de fecha 09 de noviembre del 2004, donde propone la aprobación de la Ordenanza Marco del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gestión Ambiental Nacional se encuentra organizada a través del Marco Estructural de Gestión Ambiental - MEGA, Decreto del Consejo Directivo N° 011-2003-CD/CONAM, como un modelo que busca integrar la acción de los distintos actores con responsabilidades ambientales en el país.

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una Ordenanza Marco que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas del medio urbano y rural, mediante disposiciones y acciones de conservación y protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de San Martín;

Que, la presente Ordenanza, responde a la estructura orgánica de la Municipalidad provincial de San Martín, para la Gestión Ambiental, bajo el ordenamiento de un Sistema Local de Gestión Ambiental que permita una acción integrada e integradora, normando la Política Ambiental y sus diversos instrumentos de gestión;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores regidores.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.** : Aprobar la Ordenanza Marco del Sistema Local de Gestión Ambiental, cuyo texto es parte integrante de la presente y que se adjunta como anexo.

**ARTICULO SEGUNDO.** : Encargar a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Gerencia de Medio Ambiente la difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** : Encargar a todas las dependencias del ámbito provincial, garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.

PRESE. COMUNQUESE Y CUMPLASE.



ARMANDO GONZALES DEL AGUILA  
ALCALDE

Dirección: Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Telefax: 042-522351  
TARAPOTO-SAN MARTÍN-